

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCALA DE HENARES

##### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido, en el expediente de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de «Japaint Pintura Industrial y Decorativa, Sociedad Anónima, domiciliada en Torrejón de Ardoz, avenida del Generalísimo, número 80, tiene acordado hacer saber por medio del presente, que por auto dictado en dicho expediente con fecha 29 de noviembre de 1980, se aprobó el convenio presentado en la Junta celebrada el día 7 de octubre de 1980, ordenando a los interesados a estar y pasar por él. Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Dado en Alcalá de Henares a 29 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—1.485-C.

#### ALICANTE

Don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue suspensión de pagos número 554-79, registro especial 1-70 del comerciante dedicado a la venta e instalación de material de oficina don Jaime Llorca Píera, con domicilio en calle Alemania, número 9, e Italia, número 11, cuyo expediente se ha declarado concluso, quedando sin efecto las medidas cautelares adoptadas en el mismo y en libertad a los acreedores para ejercitar sus correspondientes acciones.

Lo que se publica para conocimiento de los mismos.

Dado en Alicante a 18 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba Romero.—El Secretario.—1.512-C.

Don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue suspensión de pagos número 49/80, del comerciante Francisco Antón Martínez, con domicilio en calle Andalucía, 1, Vista Hermosa de la Cruz, dedicado a la venta de plantas de jardinería, en los que por auto de fecha 31 de diciembre pasado, se aprobó el convenio formulado en la presente suspensión, mandando estar y pasar por él a todos los acreedores, cesando la Intervención Judicial en su cometido y acordando dar la publicidad consiguiente para efectividad de lo acordado y conocimiento de los acreedores.

Y para que conste libro el presente en Alicante a 2 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba Romero.—El Secretario.—1.569-C.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dicta-

da en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 581/76, a instancia de «Banco de Alicante, S. A.», representado por el Procurador señor Quesada, contra finca Terol y 17 más, representados por el Procurador señor Palacios, en reclamación de 65.104.918 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 12 de junio próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100 del tipo de tasación.

De la propiedad de don Manuel Durá Ruiz:

Trozo de tierra de labor y parte secano, situado en la partida de Bacarot, término de esta capital, ocupa una superficie total de 4 hectáreas 500 áreas y 36 centiáreas, con edificio almacén techado existente, finca número 1.522, libro 25, tomo 1.392, valorada en 7.500.000 pesetas.

Casa de planta baja, situada en la partida de Bacarot y Atalayas del término de Alicante, con sus ensanches y un trozo de tierra de labor, ocupa una superficie de 10 áreas. Inscrita al folio 115, del tomo 1.392, libro 25, finca número 1.524, valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Alicante a 2 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón. El Secretario judicial.—1.572-C.

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que el día 6 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada que se dirá, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 394/79, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante contra don Jesús José Sellés Joli y doña Rosario Martínez Tur.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«La vivienda señalada con puerta número tres, situada en la planta alta segunda, a la izquierda subiendo la escalera, que tiene la superficie útil de ciento veintiséis

metros cuadrados y construida de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados; lindante: Por la derecha, entrando, paseo Calvo Sotelo; izquierda, patio de luces y propiedad de José Llopis, y fondo, de Pascual Coloma Romani y otros.

Tiene asignada una participación del 8 por 100 (ocho enteros por ciento).

Está libre de arrendatarios. Dicha vivienda es, digo, forma parte del edificio en Denia, paseo Calvo Sotelo, números trece y quince de policía, compuesto de planta baja, destinada a usos comerciales o industriales y de cinco plantas altas con dos viviendas cada una, sobre un solar de 343,15 metros cuadrados, que fue construido al amparo de protección estatal. Expediente A-VS 348 75 de Viviendas de Protección Oficial. Subvencionadas, con cédula de calificación concedida por la Delegación de Alicante del Ministerio de la Vivienda.

Título: Les pertenece por adjudicación que se les hizo en la extinción de proindiviso otorgada con don Pascual de Coloma Romani y otros, previa declaración de obra y división horizontal, según resulta de la escritura de fecha 29 de noviembre de 1976 ante el Notario de Denia don Marcelo Sánchez Calvo, bajo el número 666 de protocolo.»

Inscripción consta en el Registro de la Propiedad al folio 201, tomo 569, libro 195, finca número 23.426.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo de subasta convenido en la escritura de hipoteca, que es el de ochocientos ochenta y nueve mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el indicado precio tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantísimo la titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 2 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—2.505-E.

#### Edicto

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 242/78, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador señor Caruana, contra don Conrado Raboso Ontoria y dos más, en reclamación de 740.000 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 22 de mayo próximo, a las doce horas en la Sala

Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes de crédito del actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Número 15, vivienda letra D de la tercera planta alta del edificio en construcción, denominado Ragasa, sito en término de Benidorm, calle Apolo XI, sin número de policía, con fachada también en la calle San Andrés. Ocupa una superficie cerrada de 78 metros y 12 centímetros. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería y dos terrazas. Linda: Frente, entrando, rellano de la planta y hueco de escalera y ascensor, patio de luces y vivienda letra A, de esta planta; derecha, hueco de escalera y ascensor, patio de luces y vivienda letra C; izquierda, don Andrés Pérez Antón, y espaldas, calle San Andrés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 449, libro 257, finca 31.271, Valorada en dos millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Alicante a 7 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario Judicial.—1.513-C.

## BADAJOZ

### Edicto

Don Ramiro Balaña Mediavilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Badajoz,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 322/1980, se sigue expediente para la cancelación total de la hipoteca constituida en garantía de las obligaciones hipotecarias al portador, emitidas por don Gabriel García Nieto, industrial, y su esposa doña Librada Gómez Gómez, vecinos de Ladrada (Salamanca), por escritura pública de 2 de julio de 1969, otorgada ante el Notario de Badajoz, don Santiago Blázquez Mediavilla. Dichas obligaciones hipotecarias al portador, son las siguientes:

a) Una de la serie A, número 1, de 600.000 pesetas.

b) Dos de la serie B, números 1 y 2, de 18.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas. Se emitieron al interés anual pagadero por semestres anticipados del 8 por 100, y serían amortizadas, la de la serie A, en el plazo de tres años; la número 1, de la serie B, en el plazo de un año; y la número 2, de la serie B, en el plazo de dos años, como las anteriores, a contar de la fecha de la emisión.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley Hipotecaria, por el presente se llama, por segunda vez, a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación pretendida, para que dentro del término de dos meses, a partir de la publicación del presente, puedan personarse en los autos, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Badajoz a 24 de enero de 1981.—El Secretario, J. Antonio Najarro. 1.528-C.

## BARCELONA

### Edictos

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 779/80-2.ª y promovidos por «Banca Catalana, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «S. A. B. Española, S. A.», en reclamación de la suma de 15.000.000 de pesetas en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 28 de abril de 1981, a las once horas.

Finca de que se trata:

Porción de terreno edificable, sito en el término de Espuglas, de extensión tres mil ochocientos noventa y siete metros veintidós decímetros cuadrados, equivalente a 103.098 palmos cuadrados, en el interior del cual existe una edificación de planta baja dividida en dos naves de las cuales, una tiene veinte metros de largo por diez metros de ancho, y la otra veinte metros de largo por cinco metros de ancho. Linda: Frente, Este, la avenida de la Miranda; por la derecha, entrando, Norte, y por la espalda, Oeste, con finca de doña Antonia Figueras, doña Leonor Castillo; y por la izquierda con finca de doña Josefina Cusi. Sobre esta finca se ha construido las edificaciones industriales siguientes: Ampliación de una de las existentes, de doscientos metros cuadrados hasta setecientos dieciocho metros cuadrados, en planta baja y además un sótano de ochenta y dos metros cuadrados de superficie con cubierta de fibrocemento, que se destina a fábrica, almacén,

ampliación del otro edificio existente, hasta la superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, o sea ciento veintinueve metros cuadrados, en una sola planta, con cubierta de fibrocemento, destinándose a laboratorio; otro edificio, asimismo, sólo de planta baja, con cubierta de fibrocemento destinado a archivo y taller, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados; otro edificio igualmente en planta baja solamente, con una superficie de setenta metros cuadrados, con cubierta de terrado, y que se destina a portería.

Inscrita a favor de la Sociedad «S.A.R.B. Española, S. A.», en méritos de la absorción efectuada según escritura de 1 de junio de 1967 autorizada por el Notario de San Feliu de Llobregat, don José Agramunt, junto con el restante patrimonio de la Entidad «Laboratorio Biológico e Industrial, S. A.». Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 937 del archivo, libro 80 de Espuglas, folio 151, finca 5.110, inscripción primera.

Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, firmo el presente en Barcelona a 2 de febrero de 1981.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—1.519-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 855 de 1981-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Rodés Durall, en nombre y representación de «Cambial Financiera, S. A.», contra don Agustín Rucabado Verdager, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de débito que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 9 de abril próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es la suma de novecientos mil pesetas. Que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

•Número doce.—Atico izquierda, puerta número dos, de la planta quinta, de la casa sita en el término municipal de Santa Oliva, El Vendrell, partida "Las Huertas". De superficie construida, cincuenta y cinco metros cuadrados y una terraza de diez metros de frente. Compuesto de dos habitaciones, comedor-estar, cocina y aseo. Linda, frente, camino público; derecha, entrando, con el portal de la entrada y finca número seis; izquierda, Nuria Mañé; fondo, Antonio Asensio; arriba, con el espacio; debajo, finca número once. Coeficiente, ocho centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 392, libro 11 de Santa Oliva, folio 64, finca 836.

La referida finca fue valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 1.200.000 pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, o sea, como se ha dicho, la de novecientos mil pesetas.

Barcelona, 2 de febrero de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—788-16.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 392-78-V, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficiario de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra don Jaime Vila Salgado, en reclamación de la suma de trescientas cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia,

Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 15 de abril de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número uno.—Local almacén, sito en la planta sótano de la casa número ochenta y siete de la calle Sigüenza, de esta ciudad, se compone de un local que ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados Linda: Por su frente, con subsuelo de la calle Sigüenza, por la izquierda, con subsuelo de la finca propiedad de don Pedro Solé y doña Josefina Bonet; por la derecha, con subsuelo de la calle Murtra, y por el fondo, con subsuelo de finca de la que se segregó. Cuota de participación dieciséis enteros setecientos milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al tomo 1.141, libro 408 de Horta, folio 178, finca 23.286.

La finca se halla tasada en quinientas sesenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—2.540-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo el número de registro 1.376-80 C, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio de pobreza contra la Entidad «Construcciones Santiveri, S. A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera vez, subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Número cuatro.—Piso segundo, puerta primera de la planta tercera de la casa

número dieciséis, de la calle Letra A de Castelldefels, barriada de la Playa. Ocupa la superficie útil de sesenta y seis metros nueve decímetros cuadrados y tiene además una terraza de veintidós metros setenta decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, aseo, oficio y tres dormitorios. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, calle letra D, por medio de jardín de la casa; derecha, parcela número diecisiete por medio de jardín de la casa; fondo, calle letra A, mediante jardín; por debajo, piso primero primera, y encima, piso tercero primera. Le corresponde un cuarto trastero de los situados en la planta baja, de dos metros cuarenta decímetros cuadrados, o letra D y tiene un coeficiente de copropiedad de once enteros quinientas siete milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 1.272, libro 107 de Castelldefels, folio 59, finca número 9.999, inscripción segunda.

Barcelona, 5 de febrero de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—2.439 E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo, bajo el número de registro 604/80-C, sobre procedimiento judicial sumario Ley Hipotecaria, artículo 131, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que tiene concedido el beneficio de pobreza), contra doña Francisca Javiere Farré Ribas y doña Adela Gallego Farré, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta, en pública y primera vez, subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 21 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.000.000 de pesetas y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

•Casa con su solar, situada en esta ciudad, calle Aragón, número 364 (antes 430), compuesta de sótanos planta baja y cuatro pisos altos, cubierta de terrado con jardín en su parte posterior, cuyo solar

ocupa una superficie de doscientos veintidós metros trece decímetros, equivalentes a 5.853.55 palmos totos cuadrados, de los cuales ocupa el edificio 2.647.10 palmos, hallándose los restantes 3.206.45 palmos destinados a jardín. Linda: frente, Oeste, con la calle Aragón; fondo, Este, terreno de don Gaspar Antonio Biada y don Ignacio Martorell; derecha, Norte, parte doña Dolorés Alsina y parte con Melchor Torrente, e izquierda, Sur, parte doña Dolorés Coll Rusell y parte dicho señor Biada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.982, libro 124, de la sección 5.ª, folio 233, finca número 81, siendo la inscripción 21.ª de la hipoteca constituida a favor de la ejecutante.

Barcelona, 7 de febrero de 1981.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—2.440-E.

\*

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 848 de 1980 PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por Celso y Lorenzo Valmitjana Sala, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de tasación de la finca hipotecada, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de marzo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 22.550.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Porción de terreno, sito en la partida del Llano, del término de Santa Cruz de Olorde, hoy de San Feliu de Llobregat, de superficie cinco mil seiscientos ochenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta mil quinientos sesenta y cinco palmos con treinta y tres centésimas de palmo, también cuadrados, en el que existen las siguientes edificaciones industria-

les: Una edificación industrial de planta baja con cubierta característica de dos naves y de total superficie mil ciento veinte metros cuadrados; una edificación industrial de planta baja y cubierta característica de una nave de superficie cuatrocientos treinta metros veinticinco decímetros cuadrados; una edificación industrial de planta baja y cubierta característica de dos naves y de superficie cuatrocientos catorce metros cuadrados, y una edificación accesoria de planta baja y piso de doscientos metros cuadrados. Lindante la total finca en junto: Por el frente, Sur, con camino, antes, Torrente del Duch; por la derecha, entrando, Este, con el Real Canal de la Infanta; por el fondo, Norte, con finca de don Jaime Mayol o sus sucesores, y por la izquierda, Oeste, con finca de don Mariano Torres Cortes o sus sucesores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 807, archivo, libro 60, folio 175, finca número 2.668, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 10 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—2.438-E.

\*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, Sección B.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de los autos del juicio ejecutivo número 917 del año 1980, promovidos por «Promociones Mercantiles, Sociedad Anónima», contra don Carlos Huguet Santacreu y doña Montserrat Moya Reyes, en reclamación de 98.445 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de 3.000.000 de pesetas, la finca que se dirá al final, embargada a los demandados.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de marzo de 1981, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría del infrascrito a disposición de quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte y el total precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes serán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de subasta tiene la siguiente descripción:

«Piso primero de la casa número 24 de la calle de Santa Amalia, de la barriada de Sarriá, de esta ciudad; compuesto de recibidor, baño, aseo, lavadero, habitación de servicio, cocina, comedor, sala, tres habitaciones, dormitorios y cuarto trastero en los sótanos. De superficie 89 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle de Santa Amalia; por la derecha, parte con la puerta segunda de la misma casa y parte con el ascensor, escalera y patio de luces; por el fondo, parte con patio de luces y parte con la planta segunda de la escalera B de la casa número 71 de Benedicta Matéu y 26 de Santa Amalia, y por la izquierda, parte con patio de luces. Inscrita en el Registro de Propiedad número 8 de los de esta ciudad, al libro 199 de Sarriá, folio 189, finca número 5.946.»

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 906-16.

#### CHANTADA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Chantada hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que al número 7 de 1981, tramita declaración de fallecimiento legal de Ramón Taboada González, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Soengas-Portomarín (Lugo); ausentose para América en el año 1910, Insta su sobrino José Taboada García.

Dado en Chantada a 23 de enero de 1981. El Juez, F. Javier Cambón.—El Secretario, P. S., Leopoldo Capón.—1.422-C.

1.ª 27-2-1981

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

##### Edicto

Don Jesús Dominguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a las once horas del 21 de abril próximo se celebrará en este Juzgado número 1, Palacio de Justicia, calle de La Coruña, sin número, 2.ª planta derecha, tercera subasta pública del siguiente inmueble, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 231/79, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don José María Uria Rodríguez, contra Instituto de Enseñanza Curros Enríquez, domiciliada en Fene, término municipal de Fene, parroquia de Barallobre.

Edificio de cuatro plantas, de forma irregular, en el que se distribuyen dos colegios, uno femenino y otro masculino con las correspondientes aulas, salón para usos múltiples y los servicios generales, con una superficie total construida de 3.042 metros cuadrados, sito en «Rego da Moas». El terreno ocupa 95 áreas. Linda: Norte, con Consuelo Galego Lamas; Sur, herederos de Amalia Dovarro, Cándido Canosa y Antonio Leal Lamas; Este, carretera de San Marcos a Barallobre y Consuelo Galego Lamas, y Oeste, la anterior y Antonio Feal Lamas.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, es decir, por el sistema de pujas a la llana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa judicial o Caja de Depósitos, la cantidad de un millón novecientos cuarenta y siete mil setenta y cinco (1.947.075) pesetas, por el importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores para su examen; que se entenderá como bastante la titulación, y que todo licitador así la acepte.

Las cargas o gravámenes anteriores, y preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Ferrol del Caudillo a 30 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—2.516 E.

#### GRANADA

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que el día 14 de abril próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la subasta pública de los bienes que después se dirán, acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 234 de 1977, seguidos a instancia del «Banco de Granada, S. A.», contra don Pedro Vez García.

#### Bienes

1.º Local comercial señalado con el número 5, situado en la planta baja del edificio o bloques M-23, en calle Maestro Chapí, del barrio Jardín de la Abadía, de Málaga, sin número. Con superficie de 85,54 metros cuadrados, y linda: al frente, con los locales comerciales números 4 y 6 de este mismo bloque; por la derecha, con el número comercial del bloque M-24, con el que está comunicado por la medianería; por su izquierda, con el local comercial del bloque M-22, con el que también se comunica por la medianería, y al fondo con el bloque J-25.

El piso descrito está integrado en el siguiente edificio o bloque M-25, en calle Maestro Chapí, del barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga sin número de gobierno. Se compone de catorce plantas, una en bajo y trece en altura, la planta baja está destinada a locales comerciales y las plantas en altura a viviendas. Ocupa el solar del edificio una extensión superficial de 421,15 metros cuadrados, y linda: por el frente, al Este, con la calle del Maestro Chapí; por su derecha, entrando, al Norte, con el bloque M-24; por su izquierda, al Sur, con el bloque M-22, y por su fondo, al Oeste, con el bloque J-25, propiedad todos de «Horgasol, S. A.», y sus causahabientes.

Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas.

2.º Local comercial señalado con el número 4, situado en la planta baja del bloque M-22, en la calle Maestro Chapí, del barrio Jardín de la Abadía, de Málaga, con superficie de 70,49 metros cuadrados. Tiene su frente y entrada a la calle Maestro Alonso y desde ella linda: por la derecha, entrando, con el local comercial de este mismo bloque número 3, por la izquierda, con el bloque K, y al fondo, con el local comercial del bloque M-23, con el que está comunicado por la medianería.

El local descrito forma parte del siguiente edificio: Bloque de viviendas que se conoce con el número M-22, en el barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con la fachada a calle abierta en finca matriz, hoy calle Maestro Chapí. Se compone de planta baja, distribuida en portal, caja de escalera y locales comerciales, ocupando toda la superficie del solar por estar cubiertos los patios y trece plantas altas, en cada una de las cuales hay cuatro viviendas. Su solar, mide 350,17 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, el edificio M-23; izquierda, calle abierta en finca matriz, hoy Maestro Alon-

so; espalda, locales comerciales del edificio «K» y la referida calle abierta en finca matriz, hoy calle Maestro Chapí.

Valorada en un millón ciento ochenta mil (1.180.000) pesetas.

3.º Local comercial señalado con el número 4, situado en la planta baja del edificio bloque M-24, en la calle Maestro Chapí, del barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con superficie de 68,36 metros cuadrados. Tiene su frente y entrada por la carretera de Cádiz, en su travesía denominada calle de Héroes de Sostos y desde ella, linda: por la derecha, entrando, con locales comerciales del bloque J-25; por el fondo, con el local comercial del bloque M-23, con el que está comunicado por la medianería, y por la izquierda, con el local señalado al número 3 de este bloque.

El local descrito está integrado en el siguiente: Bloque de viviendas que se conoce con el número M-24, en el barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con fachada abierta a calle en finca matriz, hoy calle Maestro Chapí. Se compone de planta baja y trece plantas altas. Ocupa su solar la superficie de 350,17 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, por la calle abierta a finca matriz, hoy calle Maestro Chapí, con calle Héroes de Sostos; izquierda, con el bloque M-23, propiedad de «Horgasol, S. A.», y sus causahabientes, y frente, con la citada calle Maestro Chapí.

Valorada en un millón ciento sesenta mil (1.160.000) pesetas.

4.º Local comercial número 1, en la planta baja del edificio, con superficie de 85,15 metros cuadrados. Linda: por su frente con la calle Maestro Alonso, por su derecha, entrando, medianería del bloque M-22, en su local número 4; por la izquierda, el local número 2 de este edificio, y al fondo, con el bloque J-25, en su local número 1, también de «Horgasol, Sociedad Anónima» y sus causahabientes.

Edificio de una sola planta, en el barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con fachada a la calle Maestro Alonso, destinado en su totalidad a locales comerciales, de estructura de hormigón armado, con terraza no visitable, impermeabilizada. Ocupa la total superficie del solar y 6,28 metros cuadrados, y linda: al Sur con la calle Maestro Alonso, por su fondo, con el bloque J-25 y bloque M-22, y por la izquierda, con la calle Amadeo Vives.

Valorada en un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) pesetas.

5.º Local comercial situado en planta baja del edificio bloque J-25, en el barrio Jardín de la Abadía, de la ciudad de Málaga, con superficie de 202,02 metros cuadrados. Tiene su frente y entrada a la carretera de Cádiz a Málaga, y linda: por la derecha, entrando, con el local comercial de esta planta, finca número 30; por la izquierda con locales comerciales de los bloques M-24 y M-23, y al fondo con el bloque K-27.

Valorada en tres millones cuatrocientas cincuenta mil (3.480.000) pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 29 de enero de 1981. El Magistrado-Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario.—1.494-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada conforme a lo preceptuado en la Ley de 26 de julio de 1922, en procedimiento civil que se sigue en este Juzgado bajo el número 2/81, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don Joaquín Argudo Rivero, con domicilio en esta ciudad y dedicado a la compraventa al por mayor y transformación de maderas.

Dado en Jerez de la Frontera a 17 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, El Secretario.—229-D.

#### LA CORUÑA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, tramita expediente de declaración de ausencia de don Luis Couto Rodríguez, nacido en la parroquia de San Vicente de Vigo, Ayuntamiento de Carral, el día 21 de junio de 1927, hijo de Pedro y Rosalía, el cual al parecer hace unos veintiocho años se ausentó al extranjero con dirección o destino a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), ignorándose su paradero.

La Coruña, 26 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—798-2.

1.ª 27-2-1981

#### LOGRONO

El ilustrísimo señor don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de ausencia legal, número 552 de 1980, instado por doña Sol Esther Vallejo Cabezon, de doña Teresa Joaquina Vallejo Cabezon, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha, se ha acordado hacer saber la publicidad del mismo mediante dos edictos con intervalo de quince días, que doña Teresa Joaquina Vallejo Cabezon, nacida en Logroño, el día 26 de diciembre de 1926, con último domicilio en esta ciudad en calle Saparduy número 1, entresuelo, hija legítima de don Ricardo Vallejo y Balda y doña Felipa Cabezon y del Barrio, ya fallecidos, habiendo marchado a Francia hacia 1959, en donde contrajo matrimonio con don Michel Mercken, estableciendo su domicilio en 29, rue Danton C-1 Surresnes (Seine), cuyas últimas noticias recibidas datan del mes de octubre de 1968.

Dado en Logroño a 19 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—684-C.

y 2.ª 27-2-1981

#### MADRID

Don José Gualbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Conmetal, S. L.», domiciliada en esta capital, calle Isla de Java, número 35, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri y que es el número 1.589A-1979, se ha dictado auto con fecha de hoy y que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Se proclama la proposición de convenio formulada por la entidad acreedora "Obras Subterráneas, S. A." en el presente expediente de suspensión de pagos de la entidad "Conmetal, S. L." por haberse adherido a ella acreedores que superan la mayoría de las dos terceras partes del pasivo necesario y que es la siguiente:

"Conmetal, S. L." entregará a sus acreedores para pago la totalidad de los bienes que forman su patrimonio.

Con la recepción de los bienes se entiende realizado el pago de la totalidad de los créditos.

La entrega y recepción de los bienes se realizará inmediatamente de que se haya aprobado el presente convenio y el mismo haya adquirido firmeza.

Los bienes de la entidad suspensa se liquidarán del modo siguiente:

a) Los bienes inmuebles se destinarán al pago de los créditos preferentes incluidos costas judiciales excluidos del presente convenio, y una vez liquidados los mismos en su totalidad, el sobrante se aplicará al pago de los créditos ordinarios.

b) El resto de los bienes se destinará al pago de los créditos ordinarios.

La liquidación de los bienes se realizará por una Comisión liquidadora formada por los señores Interventores judiciales de la entidad, que una vez aprobado el presente convenio cesarán como Interventores y automáticamente se convertirán en liquidadores, con las competencias y facultades establecidas en el presente convenio.

La anterior Comisión liquidadora tendrá los más amplios poderes para la administración y realización del activo de la Sociedad, incluidos toda clase de actos de dominio, disposición y gravamen, representará a la Sociedad plenamente ante toda clase de entidades públicas y privadas, Organismos estatales, Tribunales, etcétera, ejercerá y realizará toda clase de acciones y transacciones y reconocimiento de derechos y obligaciones y créditos, respecto a la Sociedad suspensa.

La Comisión liquidadora tomará sus decisiones por mayoría simple utilizando los asesoramientos jurídicos necesarios y actuarán mancomunadamente siempre, siendo necesario para cualquier acto la firma de dos cualesquiera de sus componentes.

La Comisión liquidadora procederá en un plazo máximo de veinticuatro meses a la realización del patrimonio de la Sociedad a partir de la aprobación del presente convenio y de la entrega y recepción de los bienes que componen el activo.

Todos los acreedores ordinarios podrán optar por liquidar sus créditos con la entidad suspensa, sin esperar a la realización del activo mediante la adquisición de mercancías, efectos, maquinaria e inmuebles siempre que el valor fijado en los mismos sea como mínimo el valor del inventario judicialmente aprobado.

La Comisión liquidadora comenzará sus funciones a partir de la aprobación del presente convenio.

Durante la liquidación del patrimonio de la sociedad, los liquidadores informarán semestralmente a los acreedores ordinarios a través de carta certificada la marcha de la liquidación.

Cuando falten seis meses para la expiración del plazo de la liquidación, los bienes pendientes de realización podrán ser rematados en grupos y sin límite a la baja.

Una vez liquidada la totalidad de los activos de la Sociedad, la Comisión liquidadora cesará en sus funciones.

La Comisión liquidadora percibirá la retribución legalmente establecida para esta clase de liquidaciones.

La aceptación del presente convenio no supone renuncia alguna a las acciones

que tengan los acreedores contra terceros, fiadores o avalistas.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—824-3.

#### Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se tramitan autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico número 1289 de 1979, a instancia del Procurador señor Marcos Fortín, en nombre de doña Teresa Duque Cañas, contra don Jesús Fuente Chavarria, en ignorado paradero, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, en los que se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—El anterior escrito y certificaciones unanse a sus autos; y

Resultando que el Procurador señor Marcos Fortín, en nombre y con poder bastante de doña Teresa Duque Cañas, acudió al Juzgado con su escrito de 18 de septiembre de 1978, que por reparto correspondió a este de mi margo, formulando ejecución de la sentencia de 12 de mayo de 1978 del Tribunal Eclesiástico número 8 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, en causa de separación contra su esposo don Jesús Fuente Chavarria, alegando que dicho Tribunal dictó la sentencia que presentaba por certificación en 12 de mayo de 1978; que del matrimonio nació en 22 de septiembre de 1964 un único hijo, Jesús Fuente Duque, que se encomienda la guarda y custodia a la madre, así como la patria potestad; que el régimen económico es el de sociedad de gananciales; que durante el proceso se establecieron medidas provisionales de separación ante el Juzgado de igual clase número 7; y después de alegar los fundamentos de derecho que estimó de aplicación, suplicaba se acordara la separación por tiempo indefinido, poner al hijo bajo la custodia y exclusiva potestad y protección de la esposa, acordar que recupere la administración de sus bienes, disolviendo la sociedad de gananciales, que se anote en el Registro Civil de Villar de Domingo García (Cuenca) y se condene en costas al esposo, cuyo domicilio ignoraba, habiéndose aportado las certificaciones de matrimonio y de nacimiento...

Su señoría por ante mí el Secretario, dijo: Procedase a la ejecución de la sentencia firme pronunciada por el Tribunal Eclesiástico número 8 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, de fecha 12 de mayo de 1978, por la que se concedió a doña Teresa Duque Cañas la separación conyugal por tiempo indefinido, en contra de su esposo don Jesús Fuente Chavarria, por la causa de sevicias por parte del esposo, y se acuerda que dicha sentencia produzca los siguientes efectos civiles:

1.º La separación de los cónyuges, doña Teresa Duque Cañas y don Jesús Fuente Chavarria por tiempo indefinido en contra de su esposo y por la causa de sevicias por parte del esposo.

2.º Que el hijo del matrimonio Jesús Fuente y Duque quede en poder y bajo custodia de su madre doña Teresa Duque Cañas, a la que se concede la patria potestad sobre dicho hijo, salvo el derecho del padre, don Jesús Fuente Chavarria, a visitarlo en la forma que ambos esposos convinieron y que en defecto de acuerdo fijará este Juzgado.

3.º Se decreta la separación de los bienes del matrimonio y la disolución de la sociedad legal de gananciales, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que les correspondan, conservando la esposa doña Teresa Duque Cañas, cónyuge inocente, el derecho a alimentos y todo cuanto le hubiere sido dado o prometido por su marido o por otra persona en consideración

al mismo, y con pérdida para el esposo don Jesús Fuente Chavarria del derecho a alimentos y todo cuanto hubiere recibido de su mujer o de otra persona en consideración a la misma, cuya liquidación se hará en el oportuno procedimiento, lo mismo que la reclamación de alimentos.

4.º Librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Cuenca para que a su vez libre mandamiento al Encargado del Registro Civil de Villar de Domingo García, para que al margen de la inscripción de matrimonio que contrajeron don Jesús Fuente Chavarria y doña Teresa Duque y Cañas el día 11 de octubre de 1963, obrante al tomo 10, folio 19 vuelto de la Sección 2.ª, se inscriba la sentencia firme del Tribunal Eclesiástico número 8 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, de fecha 12 de mayo de 1978 y la parte dispositiva de esta resolución, conforme a lo prevenido en los artículos 76 y 77 de la Ley del Registro Civil. Todo sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución al Procurador don Celso Marcos Fortín, en nombre y representación de doña Teresa Duque Cañas y a don Jesús Fuente Chavarria en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su domicilio.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a 5 de diciembre de 1980.—Doy fe.—Firmado: J. Enrique Carreras.—Ante mí, J. L. Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación al demandado don Jesús Fuente Chavarria, por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—1.537-C.

#### Edictos

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 1.352-G de 1979, seguidos a instancia del «Banco de Valladolid, S. A.», representado por el Procurador señor Granados Weil, contra don Antonio Blanco García, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Urbana, número 37. Corresponde a la vivienda letra A de última planta, situada a la parte Sur de ella y denominada piso décimo A del bloque número uno, y un conjunto de edificaciones de esta ciudad (Santander), en la avenida de los Castro, cuya superficie construida de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, hallándose distribuida en salón, comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo y terraza. Linda: al Sur, Este y Oeste, masa del conjunto de edificación, y al Norte con el piso B de la misma planta, caja del ascensor y escalera y patios interiores y abiertos. Representa en el conjunto de la edificación una cuota o participación en relación con el valor de un entero sesenta centésimas por ciento. Inscrita al libro 335, folio 85, finca 37.836. Inscripción primera.

Valorado pericialmente en la suma de diez millones ochocientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 6 de abril del corriente año a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado

al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración, al efecto una cantidad igual por lo menos a la cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador y se dará por conforme con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1981. El Juez.—El Secretario.—1.507-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado número 4, por providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Metales Los Majos, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Alejandro Sánchez, 91, habiendo sido nombrados interventores el acreedor don Antonio Escolar Basanta, el Intendente mercantil don Rafael Figueroa Ibáñez y el Perito mercantil don Andrés Quinzá Marcos, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid a 11 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.518-C.

#### MATARO

##### Edicto

Se hace saber por medio del presente que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 218/80 instado por Caja de Ahorros Layetana (que goza de los beneficios de pobreza), representada por el Procurador señor Mestres contra don Martín Emilio Calle Corral y doña Adoración Duque Sansón, en reclamación de 841.288,42 pesetas, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el 22 de mayo de 1978 ante el Notario don Enrique Jiménez Brundelet, número de protocolo 1.295, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento número cinco. Vivienda consistente en el primer piso, puerta primera, compuesto de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero, ocupando la parte edificada al superficie de 58,75 metros, y la galería, 7,56 metros, todos ellos cuadrados, y linda: al Norte y Oeste con finca de la misma procedencia; al Sur, con caja de escalera y departamento 6; al Este, con patio de luces y departamento 8; por abajo, con el departamento 3, y por arriba, con el departamento cinco.»

Inscrita al tomo 1.514, libro 518, folio 134, finca 22.000, inscripción 2.ª en el Registro de la Propiedad de Mataró.

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día 3 de abril y hora

de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas a gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, ochocientos nueve mil (809.000) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 6 de febrero de 1981. El Secretario.—2.454-E.

#### PUEBLA DE TRIVES

Don Juan González Coello, Juez de Distrito de Puebla de Trives en funciones del de Primera Instancia del partido,

Hago saber: Que a instancia de Elisa González Alba, mayor de edad, labradora y vecina de Cabanas, municipio de San Juan de Río, con el número 26 de 1980, se tramita expediente de declaración de ausencia de su marido Aurelio González Novoa, vecino que fue de dicho Cabanas, del que se ausentó para Barcelona en el mes de junio de 1938, de donde fue trasladado al frente del Ebro, sin que se volviese a tener noticias del mismo, presumiéndose que falleció allí en el mes de diciembre de 1938, en acción bélica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puebla de Trives a 6 de septiembre de 1980.—El Juez, Juan González Coello.—Ante mí, el Secretario.—1.500-C.

1.ª 27-2-1981

#### RONDA

##### Edictos

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 250 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra doña Concepción García Priego, mayor de edad, soltera, vecina de Málaga, con domicilio en Jardín de Málaga, bloque Exa-11-E, y contra la Sociedad «Futurhogar, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Artesa de Segre, número 10, constituida por escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco Javier Monedero Gil, el 2 de junio de 1969, en reclamación de 605.790 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de abril del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de seiscientos ochenta y seis mil setecientas pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores, que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Vivienda número tres, en planta segunda, situada en el primer rellano o nivel de la planta de referencia, que tiene su acceso por el portal «B» del edificio «Exa-11», radicado sobre el solar procedente del predio rústico llamado Quintana, en el partido de Guadalmedina, término de Málaga. Consta de dos módulos exagonales situados a distinta altura, y que se distribuyen: el primero, en vestíbulo, salón-comedor con terraza, cocina y lavadero, y el segundo, en tres dormitorios y cuarto de baño. Ambos módulos se comunican por medio de una escalera de seis peldaños, que sube del primero al segundo. La superficie total construida de la vivienda es de 83,67 metros cuadrados, más 13,68 metros cuadrados de servicios comunes. Linda: derecha, entrando, la vivienda número 4 de esta planta; izquierda, vuelo del solar que lo separa de la parcela número 12 de «Futurhogar, Sociedad Anónima»; espaldado, vuelo del solar que lo separa de parcela número 13 de «Futurhogar, S. A.»; y frente, rellano de escalera y vuelo de la planta baja. Es la finca número 18, de la parcelación horizontal.

Cuota de 1,05 por 100. Finca registral número 24.110 del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Dado en Ronda a 2 de febrero de 1981. El Juez, Andrés Rodero.—El Secretario. 1.497-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan bajo el número 66 de 1974, autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Asterio Fermoso Movilla, mayor de edad, casado, vecino de Talavera de la Reina, con domicilio en el Ambulatorio de la Seguridad Social, en reclamación de 148.203 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de abril del corriente año y hora de las doce de

su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de valoración con rebaja del 25 por 100, o sea, el de cuatrocientas una mil ciento cincuenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (401.151,75 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo establecido para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la sucursal número 2 en Málaga, de la Entidad Actora Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, con domicilio en Málaga, Duque de la Victoria, número 1, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta.

#### Bienes objeto de la subasta

Una colección de sellos compuesta de seis lotes (seis clasificadores), de la serie conocida por los Escudos de las provincias españolas y el Escudo nacional, emitidos por la Casa de la Moneda y Timbre desde 1962 hasta 1966, y que aparecen catalogados con los números 1.406 al 1.417 los del año 1962; del 1.481 al 1.492 los del año 1963; del 1.551 al 1.562 los del año 1964; del 1.631 al 1.642 los del año 1965, y del 1.696 al 1.704 los del año 1966, del Catálogo unificado de España 1980, editado anualmente por «Edifil, S. A.».

Dado en Ronda a 4 de febrero de 1981. El Juez de Distrito, Andrés Rodero.—El Secretario.—1.496-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 212 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Francisco Ballesta Menor, mayor de edad, casado con doña Carmen Muñoz Cano, vecino de Andújar, con domicilio en Guadalupe, número 4, y contra los cónyuges don Ramón Borrajo Novoa y doña Dulcenombre Hidalgo Rosales, mayores de edad, vecinos de Andújar, con domicilio en calle Carrera de la Virgen, número 24, en reclamación de 40.057 pesetas, importe del resto del capital, intereses y demora, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 146.955,90 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores, que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido ex-

presado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Tres. Piso o vivienda primero derecha, sito en la planta segunda que es la primera de las altas, del edificio sin número de la calle Guadalupe, de Andújar. Consiste de estar-comedor con terraza a la calle, tres dormitorios, pasillo, cocina con terraza al patio y cuarto de aseo. Es del tipo C, y ocupa una extensión superficial construida de 95,68 metros cuadrados, y útil de 64,20 metros cuadrados. Tiene acceso desde la calle a través del portal o zaguán y escalera común del edificio, y considerando su frente al Sur, donde se orienta su puerta de entrada, linda por esta parte con el rellano y caja de la escalera, con la vivienda primero izquierda y con el patio de luces del inmueble; por la derecha, entrando, o Este, con fábrica de hielo de doña María Justa, doña Angeles y doña Francisca Pérez de Vargas y del Río; por la izquierda, u Oeste, con la calle Guadalupe, y por la espalda o Norte, con casa de doña Francisca Pérez de Vargas y del Río y de doña Purificación Pérez de Vargas Quero. Pisa sobre la vivienda bajo izquierda, y tiene encima la vivienda segundo derecha. Le corresponde en común con las restantes viviendas del inmueble, el uso y disfrute de la terraza que en parte forma la cubierta del edificio.

Cuota de 16,45 por 100. Finca registral número 13.838 del Registro de la Propiedad de Andújar.

Dado en Ronda a 5 de febrero de 1981. El Juez de Distrito, Andrés Rodero.—El Secretario.—1.495-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 8 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Angel Huertas Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Félix Boix, número 18, y contra don Salvador Sedeño Blanco, mayor de edad, casado, vecino en Fuengirola, con domicilio en calle Aviación Nacional, número 5, en reclamación de 10.890.168 pesetas, importe del capital, intereses, comisión y demora al 31 de enero de 1981, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de abril del corriente año y hora de las doce treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dieciséis millo-

nes doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Rústica.—Predio rústico sito en el partido de Lagunillas, que se distingue con el nombre de «Laguna del Chaparro», sito en el término de Antequera, que linda: por Este, con parte segregada y vendida a doña Margarita Boudere Gómez del Rosal, y en parte con el lote número dos, de don Bernardo Boudere Gómez y cortijo de Reina, de don Diego Reina Muñoz; Sur, cortijo de Pistolo, de Rafael de Talavera Quirós, arroyo del Salado y cortijo de este nombre, de Antonio Hidalgo Lucas; Oeste, hermanos Caballero Muñoz, en el cortijo de las Erillas o Hechos de San Juan de Dios, y Norte, con los lotes números 4 y 5, de doña María del Carmen de Lourdes, don José y don Rafael Boudere Gómez. Tiene una extensión superficial de 478 hectáreas, equivalentes a 747 fanegas 6 celemines, distribuidas en la siguiente forma: 15 hectáreas de tierra de labor cereal, y el resto de erial para pastos con algunos arbustos. Dentro de dicha extensión se comprende la casa de labor denominada «Laguna del Chaparro» con superficie de 700 metros cuadrados, y dicho lote tiene su entrada independiente por el camino llamado de La Laguna. Finca número 15.967 del Registro de la Propiedad de Antequera.

Dado en Ronda a 7 de febrero de 1981. El Juez, Andrés Rodero.—El Secretario, 1.498-C.

#### SALAMANCA

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 7 de 1973, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez en su propio nombre y representación y otros, todos en beneficio de los integrantes de las Comunidades «Emperador» y «Padilla», de Salamanca, y subsidiariamente en beneficio sólo de los actores, contra don Vicente Sánchez Pablos, mayor de edad, casado con doña Carmen Marcos Muñoz, a la que se ha notificado la existencia de este procedimiento y los embargos efectuados, industrial, y contra las Sociedades «Acem, Sociedad Limitada», y «Oro, S. L.» (hoy «Oficios Reunidos y Obras, S. L.»), los tres con domicilio en Salamanca, en Gran Vía, 6, representados por el Procurador don Ildefonso García Álvarez, sobre declaración de propiedad y otros extremos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, y para hacer efectiva la cantidad de 20.000.000 de pesetas, de deuda y costas calculadas, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, en dos lotes, y como de la propiedad del demandado, los bienes embargados siguientes:



## Primer lote

1. Comunidad «Emperador». Primer sótano. — Local situado en la planta de sótano más profunda, de la casa número 32, de la calle España, de Salamanca, que ocupa la totalidad de la planta, con una superficie de trescientos veintiséis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle España, por la izquierda, con comunidad de propietarios «Padilla»; derecha, suelo de finca de don Manuel Lurueña Fernández; fondo, suelo de finca de herederos de don José María Lamamié de Clairac, y frente, suelo de la calle España.

Tasado en 5.000.000 de pesetas.

2. Comunidad «Padilla». Primer sótano. Local situado en la planta de sótano más profunda, que ocupa la totalidad de la planta, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros con veintún decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle de España, por la derecha, con comunidad de propietarios «Emperador»; izquierda, finca de don Ignacio Coca García y otro, fondo, finca de don Ignacio Coca García, y frente con suelo de la calle España.

Tasado en 4.120.000 pesetas.

3. Comunidad «Emperador». Segundo sótano.—Local sito en la planta de sótano encima del anterior, que ocupa la totalidad de la planta con una superficie de trescientos veintiséis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle España, por la derecha, con suelo de la finca de don Manuel Lurueña Fernández; izquierda, con comunidad de propietarios «Padilla»; fondo, suelo de la finca de herederos de José María Lamamié de Clairac, y frente, suelo de la calle de España.

Tasada en 5.000.000 de pesetas.

4. Comunidad «Padilla». Segundo sótano.—Local situado en la planta de sótano, encima del anterior, que ocupa la totalidad de la planta con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros veintún decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle España, por la derecha, con comunidad de propietarios «Emperador»; izquierda, suelo de finca de don Ignacio Coca García y otro; fondo, con suelo de finca de don Ignacio Coca García, y frente, con suelo de calle España.

Tasada en 4.120.000 pesetas.

Suma este lote, s. e. ú. o., 18.240.000 pesetas.

## Segundo lote

5. Comunidad «Emperador». — Planta baja.—Local de la planta baja, que ocupa la totalidad de la planta, salvo los espacios destinados a portal de entrada, hueco de escalera, huecos de ascensor y montacargas, cuarto de contadores, midiendo por lo tanto, doscientos ochenta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha mirando desde la calle de España, con Manuel Lurueña Fernández; izquierda, «Comunidad Padilla»; fondo, herederos de don José María Lamamié de Clairac, y de la Colina, y patio, y por el frente, la calle de España.

Tasado en 18.300.000 pesetas.

## Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de abril próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja por la que salen a subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 24 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.529-C.

## SAN SEBASTIAN

## Edictos

Don José María Gil Sáez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.000/1979, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 129 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Radián, S. A.», domiciliada en Deva, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles los bienes inmuebles especialmente hipotecados que son los siguientes:

Parcela M-A del polígono industrial de Iciar de 6.298 metros cuadrados de superficie. Dicha parcela linda: al Norte, con resto de la finca matriz, perteneciente a «Iciar, S. A.»; Sur, con vial eje B; Este, camino municipal de Iciar, y Oeste, con vial eje B, que separa esta parcela de la señalada con el número 12 del polígono industrial de Iciar.

Esta parcela tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del polígono industrial de Iciar de 1,18 por ciento.

Dentro de la citada parcela se han construido las siguientes edificaciones: Dos pabellones industriales, situados en la parte Sur de la parcela, de una sola planta y que ocupan una extensión superficial de 1.620 metros cuadrados, con un anexo adosado a los pabellones compuestos de dos plantas destinadas a oficinas. Cada uno de los pabellones ocupa 810 metros cuadrados, en un edificio de 18 por 45 metros.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de diecisiete millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 27 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—1.506-C.

Don José María Gil Sáez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 290-1979, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la vigente Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra «Azpiazu, Máquina Herramienta, S. A.», domiciliada en Deva, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles los siguientes bienes inmuebles:

«Finca parcela número 3-D del polígono industrial de Iciar, de 3.013,50 metros cuadrados de superficie, explanados en parcela más su participación en el polígono, equivalente a 1.201,07 metros cuadrados, en total 4.303,57 metros cuadrados. Linda: Por Norte, con «Construcciones Mecánicas Elgóibar, S. A.»; Sur y Este, con pertenecidos de «Urbanizadora Iciar, S. A.»; y Oeste, camino a Lastur. Sobre parte de esta finca se ha construido el siguiente pabellón:

Pabellón industrial que mide 20 metros de ancho por 50 de largo, ocupando por tanto una superficie de 1.000 metros cuadrados. El resto no edificado del solar se halla al Este y Oeste del pabellón descrito, el cual, linda: Por el Norte, con el pabellón de «Construcciones Mecánicas Elgóibar, S. A.».

Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia en el tomo 986 del archivo, libro 81 de Deva, finca número 3.847, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta en la cantidad de catorce millones seiscientas setenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.º Que el remate puede hacerse a cargo de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 31 de enero de 1981.—El Magistrado Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—1.508-C.

#### TORRELAVEGA

##### Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 66/81 sobre declaración de fallecimiento de Casimiro Diago Macho, nacido en Baltanás el 3 de agosto de 1884, hijo de Segundo y Dominga, casado con la promovente Mariana Diez Calle, Ferroviario, vecino que fue de La Losilla, que fue detenido por fuerzas del General Franco durante la pasada guerra civil española y al parecer fusilado por las mismas en León el 25 de enero de 1937, sin volver a tener noticias del mismo.

Se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dado en Torrelavega a 2 de febrero de 1981.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario, P. S.—1.531-C.

1.º 27-2-1981

#### ZARAGOZA

##### Edictos

Don José Fernando Martínez Sapiña y Montero, Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 30 de abril de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo, seguido al número 165 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Eusebio Liguerra Iglesias, contra don Antonio Aragüés Marco, haciéndose constar: Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplicada previamente la falta de títulos. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso tipo D, en la planta baja derecha de la casa número 5 del conjunto de edificios en «Vache», sito en Escarrilla, Ayuntamiento de Sallent de Gállego, de 63,90 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca, al tomo 889, folio 241, finca 2.098, inscripción primera.

Tasado pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Piso izquierda tipo I, integrado por dos ámbitos en planta 2.ª y buhardilla comunicados por escalera privada interior (dúplex) de la casa número 5 del mismo edificio y partida que el anterior, de 93,15 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 889, folio 249, finca 2.100, inscripción primera.

Tasado pericialmente en la suma de tres millones setecientas mil pesetas.

Piso segundo izquierda, tipo I de la casa número 6 del conjunto de Vache, en Escarrilla, de 60,60 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 898, folio 48, finca número 2.125.

Tasado pericialmente en dos millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

Trastero número 3, en sótano de la casa número 8, de superficie cuatro metros cuadrados.

Inscrito al tomo 898, folio 60, finca 2.131.

Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Trastero número 16 en el sótano de la casa número 8, de cuatro coma treinta metros cuadrados. Inscrito al tomo 898, folio 86, finca 2.144.

Tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

Piso derecha de la casa número 3 de la misma partida y localidad que los anteriores, integrado por dos ámbitos en planta 1.ª y planta buhardilla, intercomunicados entre sí (dúplex) por escalera interior, de superficie 65,05 metros cuadrados; su acceso es por la planta primera.

Inscrito al tomo 889, folio 238, finca 2.093.

Tasado en dos millones seiscientas mil pesetas.

Dado en Zaragoza a 6 de febrero de 1981.—El Juez, José Fernando Martínez Sapiña y Montero.—El Secretario.—1.514-C.

\*

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.192-A de 1980 seguido a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor San Agustín Morales, contra don José Luis Casaus Cruz y doña Ana Soto Haro, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de abril de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta el tipo de licitación es el 75 por 100 del valor de la finca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Número seis.—Piso primero, letra B, tipo B, en la primera planta alzada superior, ocupa unos 137,93 metros cuadrados de superficie construida, le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 2,71 enteros por 100, y linda: frente, rellano de escalera, piso letra C de igual planta y un patio interior de luces y casas de Andrés Borneo y otros; izquierda, piso letra A de igual planta, y espalda, calle San Antonio María Claret. Es parte de una casa en esta ciudad, señalada con los números 27, 29, 31 y 33 en la calle San Antonio María Claret.»

Valorada en 4.525.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 9 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—1.491-C.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 202, Sección A de 1980, seguido a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Angel Arbiol Julián y doña Inés Gracia Sanz, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de abril de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, el tipo de licitación es el 75 por 100 del valor de la finca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

«Campo regadío sito en término de Garrapinillos de Zaragoza, en la partida de Las Canteras; tiene una extensión de 62 áreas 45 centiáreas; linda: Norte, acequia de San Juan; Sur, con secano, mediante rasa de riego; Este, finca segregada, y Oeste, finca de don Santiago Lacambra.»

Valorada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—814-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### ECIJA

##### Cédula de citación

Por haberlo así acordado en juicio de faltas número 48/81, seguido en este Juzgado, por imprudencia, vehículos de motor, con resultado de lesiones y daños hecho denunciado por la Guardia Civil de Ecija, y ocurrido el pasado 21 de diciembre de 1980, se cita por medio de la presente al inculpado Amrach Hassan, así como a la lesionada Malika Bouchitbi, esposa del anterior, ambos de nacionalidad marroquí y con domicilio en Utrech (Holanda), en calle Spinozaplnts, 37-II, 3532-SR, a fin de que comparezcan el próximo día 16 de marzo a las once horas, en este Juzgado para la celebración del juicio verbal de faltas, antes indicado, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales, y compareciendo con las pruebas de que intente valerse, intruyéndoles del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación al inculpado Amrach Hassan, y a la lesionada Malika Bouchitbi, extiendo la presente en Ecija a 6 de febrero de 1981. El Secretario.—2.528-E.

##### LA RODA

Don Agustín Esparza Alarcón, Secretario del Juzgado de Distrito de La Roda (Albacete),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido con el número 118 de 1979, por

lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En La Roda a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Resultando que sobre las veinte diez horas del día 14 de julio de 1979, circulaba por la carretera N-301, Madrid-Cartagena, el vehículo motocicleta marca "Ducati" 250, matrícula M-808844, propiedad de Ricardo González Alvaro y conducido por Carlos Díez Perellón y volcando sobre la calzada:

Resultando que tal como se ha demostrado en estas actuaciones los hechos fueron puramente casuales y fortuitos, acordándose que por el Ministerio Fiscal se emitiera informe, el cual interesó el sobreseimiento libre a tenor del artículo 637, 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y archivo de estas actuaciones;

Considerando que a la vista de todo ello, no existiendo responsabilidad alguna para nadie en estos hechos al producirse involuntariamente y de forma fortuita:

Visto el artículo 637, 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de aplicación al presente caso,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente el hecho origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Para notificación al perjudicado y denunciado, librese exhorto al Decano de Madrid.

Así lo mandó y firma don Mariano Luján Servet, Juez de Distrito de esta villa, de que doy fe. Mariano Luján.—Agustín Esparza.—Rubricados.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación al perjudicado y denunciado, libro la presente en La Roda a 10 de febrero de 1981.—El Secretario.—2.425-E.

## RONDA

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 305/79, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia: En la ciudad de Ronda a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, sobre malos tratos, en que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante, y denunciado Francisco Jiménez Cortés, nacido en Ciudad Real el día 6 de noviembre de 1948, hijo de Fernando y de Adela, casado, albañil, domiciliado en Ronda, calle La Tomilla, 44, y como denunciados, Carlota Jiménez Galán, nacida en Ronda el día 20 de septiembre de 1951, hija de Joaquín y Dolores, vecina de Ronda, con domicilio en Tomilla, 44; Antonio Molina Núñez, nacido en Benaolán el día 18 de marzo de 1928, hijo de Alonso y Rosalía, casado, jornalero, vecino de Ronda, con domicilio en calle Esfuerzo, 23; Josefa Flores Caiz, de cincuenta años, casada, sus labores, vecina de Ronda, en calle Esfuerzo, 23; Ana Molina Flores de veinte años de edad, soltera, sus labores, vecina de Ronda en calle Felicidad, número 5, hija de Antonio y Josefa; José Gutiérrez Cabeza, nacido el 2 de junio de 1861, hijo de Francisco y de Dolores; Guillermina Jiménez Cortés, nacida en Ciudad Real el 10 de febrero de 1958, hija de Fernando y de Adela, que tuvo su domicilio en Sevilla, Reina de la Paz, bloque 34-3.º C; Jesús Jiménez Cortés, nacido en Ciudad Real el día 28 de enero de 1951, hijo de Fernando y de Adela, con domicilio en Sevilla, polígono Sur, calle 46, número 17, y María Jiménez Santiago, sin más circunstancias, vecina de Sevilla, calle Reina de la Paz, bloque 34-3.º C. los cuatro últimamente citados en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Francisco Jiménez Cortés, Carlota Jiménez Galán, Antonio Molina Núñez, José Gutiérrez Cabeza, Jesús Jiménez Cortés, Guillermina Jiménez Cortés, María Jiménez Santiago, Ana Molina Flores y Josefa Flores Caiz, declarando de oficio las costas procesales. Firme esta sentencia, elevése testimonio de la misma a la superioridad como tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero (rubricado).

Publicación: Fue publicada dicha sentencia en el día de su fecha.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma legal a José Gutiérrez Cabeza, Jesús Jiménez Cortés, Guillermina Jiménez Cortés y María Jiménez Santiago, expido la presente cédula en Ronda a 9 de febrero de 1981.—2.112-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

SANG KYOUNG, Lee; hijo de Lee y de Jung, natural de Jung Hang (Corea del Sur), soltero, de veintiséis años, mariner; procesado en causa número 12 de 1979 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas.—(308.)

REVERENDO VAZQUEZ, Víctor; hijo de Alfonso y de Inés, natural y vecino de Lama (Pontevedra, de veintidós años, estatura 1,70 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Pontevedra.—(309.)

VAZ PEREZ, José; hijo de Anibal y de Encarnación, natural de Marín (Pontevedra), avencindado en Hospitalet (Barcelona), nacido el 3 de febrero de 1962, soltero, camarero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, color sano, estatura 1,78 metros, con tatuajes en ambos brazos; encartado en causa sin número de 1981 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga).—(306.)

TALENS BERNABEU, Jaime; hijo de Juan y de Nieves, nacido en Carcagente (Valencia) el 3 de enero de 1961, avencindado en Játiva (Valencia), calle Juan de Austria, 37, soltero, camarero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba normal, color sano, estatura 1,73 metros, tatuajes en los brazos; encartado en causa número 722 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga).—(305.)

ROYO MURILLO, Rafael; hijo de Agustín y de María Cruz, natural de Novallas (Zaragoza), de treinta y dos años, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en Colombia (Bogotá); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo; comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja de Recluta en Zaragoza.—(284.)

CERRADA GARCIA, José Ramón; hijo de Francisco y de María, natural de Dos Hermanas (Sevilla), de veintidós años, domiciliado últimamente en Colegio Salesiano, General Franco, 36-48, Alcalá de Guadaíra (Sevilla); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 212 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Sevilla.—(283.)

CANTOS DE LA FE, Miguel; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Sevilla, nacido el 19 de noviembre de 1959, domiciliado últimamente en Villanueva del Río y Minas (Sevilla), calle José Nieto, número 26; inculcado en expediente judicial número 84 de 1980 por no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla.—(282.)

BODIU, Patrik; hijo de Bodin y de Safré, natural de Miant (Francia), soltero, de veintiocho años, carnicero; procesado en causa sin número de 1981 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(278.)

BROTONS HONORE, Serge; hijo de Honoré y de Armada, soltero, de veintidós años, naturan de Orán (Argelia); procesado en causa sin número de 1981 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(277.)

TEXEIRA SEARA, José; hijo de Arminido y de Carminda, natural de Ribeira da Peña (Salvador, Portugal), soltero, de veinte años; procesado en causa sin número de 1981 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(276.)

BOUCHER MICHEL, Henry; hijo de Bernardo y de Elian, natural de Clemon Ferrand (Francia), soltero, de treinta y cuatro años, soldador; procesado en causa sin número de 1981 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(275.)

DUVAL, Daniel; hijo de Jean y de Marie, natural de Lievin (Pas de Calais, Francia), soltero, conductor, de veinticinco años; procesado en causa sin número de 1981 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(274.)

OLIVEIRA BISU, Lorenzo; hijo de José y de Ana, natural de Povoa de Varzim (Beiriz, Portugal), soltero, de veintidós años, empleado; procesado en causa sin número de 1981 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(273.)

FERNANDEZ TORRENTE, Pedro; hijo de Claudio y de María, natural de Neda (La Coruña), casado, de veinte años, camarero con última residencia en El Ferrol, calle Insua, segundo bloque, primero; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo Regulares de Alhucemas número 5 en Melilla.—(272.)

GARCIA RODRIGUEZ, Juan Manuel; hijo de Felisindo y de Julia, natural de Larache (Marruecos), soltero, estudiante,

de veintidós años, domiciliado últimamente en carretera del Boquerón, 3, Guama-sa (La Laguna, Tenerife); procesado en causa número 364 de 1980 por desobediencia a superior; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada de Infantería Mecanizada XI en Campamento (Madrid).—(271.)

SANCHEZ CAÑADAS, Tomás; hijo de Tomás y de Ana, natural de Madrid, nacido el 14 de febrero de 1958; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(268.)

FERNANDEZ QUINTANA, Plácido; hijo de Plácido y de Covadonga, natural de Proaza (Oviedo), nacido el 31 de agosto de 1951; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(268.)

BURGUILLLOS LOPEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Rosario, nacido el 11 de abril de 1959 en Lucena (Córdoba), vecino de Madrid, estatura 1,61 metros; encartado en expediente número 924 de 1980 por quebrantamiento de arresto; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, en Ceuta.—(266.)

TEJERO SANJUAN, Juan; hijo de Joaquín y de Rosario, natural de Almonacid de la Sierra (Zaragoza), vecino de Zaragoza, soltero, metalúrgico, de cuarenta y tres años, DNI 17.064.767, estatura 1,50 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; encartado en causa número 196 de 1980 por delito contra el honor militar; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(265.)

#### Juzgados civiles

TABARES PARRA, Adolfo; de treinta y tres años, hijo de Fernando y de Natividad, casado, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en Medina del Campo; encartado en diligencias preparatorias número 8 de 1981 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo.—(260.)

GARCIA SAURA, Antonio; procesado en sumario número 12 de 1981 por calumnia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.—(258.)

BRUZZONE DOMINGUEZ, Jorge Walter; natural de Montevideo (Uruguay), soltero, comerciante, de treinta y cinco años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Altura (Castellón), calle San Juan, 25; procesado en causa número 13 de 1980 por falsificación y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segorbe.—(257.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 8 de 1979, José Alcañiz Vicente.—(307.)

El Juzgado Militar Eventual número dos de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 2 de 1981, Joaquín Arenas Arosa.—(299.)

El Juzgado de Instrucción de la Octava Región Militar de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 44 de 1976, Luis Eyre Vázquez.—(280.)

El Juzgado de Instrucción del Polígono de Tiro Naval «Janer», de San Fernando (Cádiz), deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en la causa número 132 de 1980, Antonio Miguel Rodríguez Yáñez.—(287.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 171 de 1980, Rafael Cozas León.—(284.)

Queda sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 9 de 1972, José Pino Adrover.—(261.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la mata deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 40 de

1978, Luis Miguel Hernando Pérez.—(255.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 258 de 1980, Pedro Martínez Sánchez.—(254.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 111 de 1980, José Moreno Parra.—(256.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

##### Cédula de notificación

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11,

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta número 112 en el expediente judicial número 87/80, instruido al R/79-1.º Ignacio Remesal González (5-3-52) por la presunta falta grave de no incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo que dice así:

##### Acuerdo

«Madrid, 8 de noviembre de 1980.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado sin declaración de responsabilidad el presente expediente judicial número 87/80, instruido por presunta falta a concentración contra Ignacio Remesal González, ya que realizó el servicio militar en la República Argentina. Pase lo actuado al Juez militar de la Caja de Recluta número 112 (plaza) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística.—Firma ilegible. Hay un sello en tinta que dice: «Capitanía General, 1.ª Región Militar, Secretaría de Justicia. 10-nov.-1980. Salida.»

Y para que sirva de notificación a Ignacio Remesal González, expido el presente que firmo en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Comandante Juez instructor.—El Secretario.—(270.)

## VI. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Dirección de Infraestructura aérea por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 1.013, titulado «Acondicionamiento hangar S-280 (primera fase)», en la base aérea de Zaragoza.*

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 1.013, titulado «Acondicionamiento hangar S-280 (primera fase)», en la base aérea de Zaragoza,

por un importe total máximo de 35.482.315 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección sita en el Ministerio de Defensa—Cuartel General del Ejército del Aire—, en la plaza de la Moncloa, Madrid, todos los días laborables de las nueve treinta a las trece treinta horas.

El plazo de ejecución de estas obras es el de cinco (5) meses.

La clasificación de empresarios exigida para tomar parte en la licitación es: grupo C, subgrupos 1 y 6, y grupo I, subgrupo 6, categoría d), para todos ellos.

Los licitadores presentarán, en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta las doce horas del día 31 de marzo del corriente año, la documentación exigida, que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo de su entrega. No se admitirán y, por tanto no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.